



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
CANARIAS EN CLARO

Jornada sobre transparencia con el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias

**Publicidad de la información: obligados, obligaciones,
control e informe anual.**

ITCanarias



Gobierno de Canarias

Santa Cruz de Tenerife, 4 de abril de 2018

Presentación

- José María Vázquez González
- Formación académica:
 - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la ULL (1984)
 - Experto universitario en Transparencia y Acceso a la Información por la UNED (2017)
- Funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de Canarias, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (IGCAC y ATC)
- Jefe de Servicio de Evaluación y Control de la Transparencia del Comisionado de Transparencia (2015)
- Contacto:
 - jmvazquez@parcan.es
 - comisionadotransparencia@transparenciacanarias.org
 - Tfno: 922 47 39 67

Leyes de Transparencia

- Legislación estatal (básica): Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Legislación autonómica (desarrollo legislativo): Ley 12/2014, de 26 diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.
 - Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares (art. 95 a 116)
 - Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (art. 22 a 24)

Ámbito subjetivo de aplicación de las leyes de transparencia (I)

Ley 19/2013 Art. 2.1

- AGE, de las CCAA y las entidades que integran la Administración Local
- Entidades gestoras de la SS y mutuas de accidentes
- OOAA, Agencias Estatales, entidades públicas empresariales
- Entidades Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes AGE
- Universidades Públicas
- Sociedades mercantiles y fundaciones del sector público
- Asociaciones constituidas por las Administraciones

Ley 12/2014 Art. 2.1

- Administración pública de la CAC
- Cabildos Insulares y ayuntamientos

- OOAA y entidades empresariales vinculadas o dependientes
- Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes Administración de CAC
- Universidades Públicas canarias
- Fundaciones públicas, sociedades mercantiles y consorcios
- Asociaciones constituidas por las Administraciones canarias

Ámbito subjetivo de aplicación de las leyes de transparencia (II)

(Actividades sujetas a Derecho Administrativo)

Ley 19/2013 Art. 2.1

- Casa del Rey, Congreso, Senado, TC, Consejo Gral. Poder Judicial, BDE, Consejo Estado, Defensor Pueblo, Tribunal de Cuentas, CES e instituciones autonómicas análogas
- Corporaciones de Derecho Público

Ley 12/2014 Art. 2.2

- Parlamento de Canarias
- Diputado del Común, Audiencia de Cuentas de Canarias y Consejo Consultivo
- Consejo Económico y Social de Canarias
- Corporaciones de Derecho Público canarias

Ámbito subjetivo de aplicación de las leyes de transparencia (III)

(Otros sujetos obligados)

Ley 19/2013 Art. 3

- Partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales
- Entidades privadas que perciban en un año ayudas o subvenciones:
 - > 100.000 €, o
 - => 5.000 € y supongan al menos el 40% ingresos anuales

Ley 12/2014 Art. 3

- Partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales
- Entidades privadas que perciban en un año ayudas o subvenciones:
 - > 60.000 €, o
 - => 5.000 € y supongan al menos el 30% ingresos anuales

Obligados publicidad activa

I
N
T
E
N
S
O

GOBIERNO DE CANARIAS

Otras instituciones, entidades,
sociedades, fundaciones, asociaciones,
etc., que estén vinculadas

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildos

Ayuntamientos

Otras instituciones, entidades,
sociedades, fundaciones, asociaciones,
etc., que estén vinculadas

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

A
L
T
O

PARLAMENTO DE CANARIAS

AUDIENCIA DE CUENTAS

DIPUTADO DEL COMÚN

CONSEJO CONSULTIVO

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO

ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

Colegios profesionales

Cámaras Oficiales

Cofradías de pescadores

PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES Y SINDICALES

M
E
D
I
O

ENTIDADES PRIVADAS

Subvencionadas a partir

PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS que
presten servicios públicos o que ejerzan
potestades administrativas

EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE
CONTRATOS PÚBLICOS

B
A
J
O

Sujetos obligados: Administración Pública CAC y entidades vinculadas o dependientes

- La Administración pública de la CAC.
- 80 entidades vinculadas o dependientes CAC (INVENTE)
- 46 entidades constituyen el sector público autonómico CAC (Art. 1. [LPGCAC 2018](#))

Obligaciones de publicidad activa en las leyes de transparencia

Ley 19/2013	Ley 12/2014
<p>Artículo 6: Información institucional, organizativa y de planificación</p> <p>Artículo 7: Información de relevancia jurídica</p> <p>Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística</p> <p>60 obligaciones</p>	<p>Artículo 17.- Información institucional.</p> <p>Artículo 18.- Información en materia organizativa.</p> <p>Artículo 19.- Información relativa al personal de libre nombramiento.</p> <p>Artículo 20.- Información en materia de empleo en el sector público.</p> <p>Artículo 21.- Información en materia de retribuciones.</p> <p>Artículo 22.- Información en materia normativa.</p> <p>Artículo 23.- Información sobre los servicios y procedimientos.</p> <p>Artículo 24.- Información económico-financiera.</p> <p>Artículo 25.- Información del patrimonio.</p> <p>Artículo 26.- Información de la planificación y programación.</p> <p>Artículo 27.- Información de las obras públicas.</p> <p>Artículo 28.- Información de los contratos.</p> <p>Artículo 29.- Información de los convenios y encomiendas de gestión.</p> <p>Artículo 30.- Información sobre concesión de servicios públicos.</p> <p>Artículo 31.- Información de las ayudas y subvenciones.</p> <p>Artículo 32.- Información en materia de ordenación del territorio.</p> <p>Artículo 33.- Información estadística.</p> <p>187 Obligaciones</p>

Control del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa (I)

- Estado: Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
- CAC: Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Autoridad independiente elegida por el Parlamento de Canarias entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional al que se le encomienda el fomento, análisis, control y protección de la transparencia pública y del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Control del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa (y II)

- Cuando el Comisionado, de oficio o por denuncia, verifique el incumplimiento de hacer pública la información, podrá requerir la subsanación al órgano responsable.
- Informe anual del Comisionado:
 - Los incumplimientos de la obligación de hacer pública la información.
 - Requerimientos formulados para su subsanación.

Evaluación del grado de aplicación y cumplimiento de la Ley 12/2014

- Informe anual del Comisionado:

<https://www.transparenciacanarias.org/>

- Para cada tipo/categoría de información obligatoria se definen unos aspectos y criterios a valorar → Evaluación

Evaluación 2016

Evaluación 2017

Metodología MESTA

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) han elaborado una metodología de evaluación y seguimiento de la transparencia de la actividad pública (MESTA) con las siguientes características:

1. Puede ser aplicada con homogeneidad a todos los organismos y entidades obligados.
2. Permite medir con eficacia el grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
3. Permite establecer líneas de estudio y mejora continua entre los sujetos obligados.

MESTA: Obligaciones de publicidad activa para los Cabildos y entidades vinculadas o dependientes

Número de obligaciones por naturaleza jurídica del sujeto obligado y tipo de información	1. Institucional	2. Organizativa	3. Personal de libre nombramiento	4. Empleo en el sector público	5. Retribuciones	6. Normativa	7. Servicios y procedimientos	8. Económico-financiera	9. Patrimonio	10. Planificación y programación	11. Obras públicas	12. Contratos	13. Convenios y encomiendas de gestión	14. Concesión de servicios públicos	15. Ayudas y subvenciones	16. Ordenación del territorio	17. Estadística	Total general
Comunidad Autónoma	6	7	20	9	8	15	8	27	8	8	2	29	21	4	8	6	1	187
Consorcio (C.A.)	2	6	12	9	8			2				29	21					89
Empresas Públicas (C.A.)	2	6	12	9	8			2				29	21					89
Entes Públicos (C.A.)	2	4	12	9	8		8	2				29	21	4	8			107
Fundaciones (C.A.)	2	6	12	9	8			2				29	21					89
OO.AA. Comerciales (C.A.)	2	4	12	9	8		8	2				29	21	4	8			107
Organismos Autónomos (C.A.)	2	4	12	9	8		8	2				29	21	4	8			107

MESTA: Criterios de valoración

- 7 criterios relativos a la información:
 - Publicación:
 - Contenido
 - Forma de publicación
 - Actualización
 - Atributos:
 - Accesibilidad
 - Claridad/comprendible
 - Estructurada/ordenada
 - Reutilización
 - 3 criterios relativos al soporte web (portal de transparencia)
 - Lugar de publicación
 - Accesibilidad (PMP)
 - Estructura de la ley
- Todos estos criterios puntúan de 0 a 100.

MESTA: procedimiento de valoración (1/2)

Los indicadores de esta metodología constan de dos partes:

1. Evaluación de la información mediante los 7 criterios de la misma.
2. Evaluación del soporte web mediante los 3 criterios restantes.

MESTA: procedimiento de valoración (2/2)

A. Valoración de la información

1. Se valoran los 7 criterios para cada obligación.
2. Se suman los valores de los 7 criterios de cada obligación y se dividen entre el total posible (700).
3. Se calcula la media de las todas las puntuaciones de las obligaciones del apartado 2.

B. Valoración del soporte web

1. Se valoran los criterios del soporte una única vez.
2. Cada valoración se divide entre el máximo posible (100).
3. Se calcula la media de las puntuaciones obtenidos en el apartado 2.

Indicador de Cumplimiento de Publicidad Activa

Este indicador está compuesto por dos valores:

1. Nota de las obligaciones de transparencia (ICIO)
2. Nota de las características del soporte web (ICS)

Indicador de Cumplimiento de Publicidad Activa

ICIO = media de las puntuaciones de cada obligación (apartado A.3). Si llamamos $ICIO_i$ a cada valor del apartado A.2, tenemos que

$$ICIO = \frac{ICIO_1 + \dots + ICIO_n}{n}$$

ICS = media de las puntuaciones de los tres criterios del soporte web (apartado B.3). Si llamamos C_i a cada valor del apartado B.2, obtenemos que

$$ICS = \frac{C_1 + C_2 + C_3}{3}$$

Indicador de Cumplimiento de Publicidad Activa

Para poder calcularlo, debemos establecer la importancia que tendrán los valores ICIO e ICS. Como el total de criterios a valorar es 10 (7 de la información y 3 del soporte web) se asignan los pesos de 70% - 30% respectivamente, quedando la fórmula como sigue

$$ICPA = \left(ICIO \cdot \frac{7}{10} + ICS \cdot \frac{3}{10} \right) \cdot 10$$

Recomendaciones

- Habilitar un espacio de transparencia en la web de cada sujeto obligado
- Informar en el espacio sobre las leyes de transparencia que afecten a la entidad y/o a los entes vinculados o dependientes.
- Estructurar el espacio de transparencia según la LTAIP y teniendo en cuenta las siguientes características:
 - Forma de publicación
 - Actualización
 - Accesibilidad a la información
 - Estructura

Recomendaciones

- Publicar la información que dicta la ley, teniendo en cuenta las siguientes características de la misma:
 - Claridad
 - Reutilización
- Mostrar un documento descargable de solicitud de información pública en el espacio transparente.
- Tener un control numérico sobre las solicitudes de acceso a la información pública, registrando los tipos de información, límites al acceso y sentido de las resoluciones.
- Realizar una memoria anual sobre los avances en transparencia del cabildo.

Muchas gracias por su atención.